



RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE
(12 marzo de 2025)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 793 del 6 de diciembre de 2024, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el dieciocho (18) de diciembre de 2024 y el diez (10) de enero de 2025, inclusive, al servidor público **TULIO HENRY CASTILLO DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía número 7.333.488, quien ocupa el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, Grado 3132, Código 12**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2024.

Que, mediante Resolución No. 922 del 17 de diciembre de 2024, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor **TULIO HENRY CASTILLO DIAZ**, a partir del 2 de enero y hasta el 10 de enero 2025, quedándole seis (6) días hábiles pendientes por disfrutar.

Que el servidor público **TULIO HENRY CASTILLO DIAZ**, mediante correo electrónico con fecha de 3 de marzo de 2025, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2024, planteando la fecha del disfrute desde el 21 de abril de 2025.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de seis (6) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2024, del servidor público **TULIO HENRY CASTILLO DIAZ**, para ser disfrutadas desde el 21 de abril al 28 de abril de 2025, debiendo reintegrarse a laborar el 29 de abril de 2025.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 21 al 28 abril de 2025, inclusive, al servidor público **TULIO HENRY CASTILLO DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía número 7.333.488, quien ocupa el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, Grado 3132, Código 12**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 29 de abril de 2025.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de marzo de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:
Elíana Garzón – Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---